**La Suprema Corte, cerca de ti.**

**Resumen semanal correspondiente al 18 de agosto del 2018.**

Estamos más cerca de ti. La Suprema Corte cerca de ti. Comenzamos.

Hola qué tal, cómo éstas, muy buenas tardes. Hoy es sábado 11 de agosto. Yo soy Román Ruiz y te invito a que me acompañes a lo largo de estos 15 minutos con información relevante del Alto Tribunal. Esta es la información que tendré para ti.

Las cámaras de vigilancia del C5 en la Ciudad de México, son una prueba para acreditar la flagrancia de delitos.

Ante los integrantes del Pleno de la Suprema Corte, el Presidente electo Andrés Manuel López Obrador, se comprometió a actuar con respeto a la soberanía de los poderes legalmente constituidos.

Ampara un Juez Federal en Aguascalientes a una pareja para que les autorice contraer matrimonio, a pesar de que uno de los contrayentes es portador del virus de inmunodeficiencia humana.

La Suprema Corte, las fundaciones UNAM y Slim, reforzaron el programa de becas para estudiantes universitarios destacados, denominado Supremacía constitucional.

El racismo y la discriminación en la sociedad norteamericana de los años 60 se retratan de forma muy indignante en la película “Historias cruzadas”, tendremos la reseña en este sábado de cine jurídico.

Esta semana el jefe de gobierno de la Ciudad de México, José Ramón Amieva Gálvez, informó que las imágenes captadas por el sistema de vigilancia conocido como C5, servirán como pruebas para acreditar un delito que se comete en flagrancia. El funcionario señaló que esta herramienta ya fue utilizada para demostrar delitos en las delegaciones Iztapalapa y Benito Juárez. El empleo del sistema C5 en la impartición de justicia tiene fundamento jurídico en una jurisprudencia de un Tribunal Colegiado. Para conocer más de ello, vamos con nuestro compañero Oscar Balleza. Adelante Óscar.

Román, amigos del auditorio, muy buenas tardes.

Cómo sabemos, un delito flagrante es cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo una falta, o bien cuando la persona es perseguida material e inmediatamente después de ejecutado el delito. En este sentido, 5 personas que fueron detenidas tras cometer un delito, pero que fueron detectadas a través de las cámaras de vigilancia de la Ciudad de México, promovieron un amparo alegando que el seguimiento con cámaras no acredita la flagrancia; sin embargo, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, al conocer estos asuntos emitió sentencias de las que derivó una tesis jurisprudencial en el sentido de que las cámaras de vigilancia C5, serán prueba suficiente para acreditar la detención en flagrancia de delincuentes. El Tribunal determinó que aun cuando el inculpado no sea seguido físicamente, si el sistema electrónico registra el hecho delictivo, se observa detalle a detalle y sin interrupción su recorrido, y se le detiene en un tiempo razonable después de cometerlo, estará justificada la figura de la flagrancia.

Esta tesis del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal de la Ciudad de México, está vigente desde el pasado 25 de junio. Les recuerdo que las tesis aisladas y jurisprudenciales pueden ser consultadas en el Semanario Judicial de la Federación, en el portal supremacorte.gob.mx y en la página de Facebook @SCJNMexico.

El Presidente electo Andrés Manuel López Obrador visitó el Edificio Sede del Tribunal Constitucional. Llegó 15 minutos antes de las 9 de la mañana y se reunió en privado con el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales. Posteriormente se llevó a cabo un desayuno con los ministros, y al término hizo un recorrido por el salón de sesiones del Pleno, en dónde se ubica el centro una pintura de Benito Juárez. En ese lugar se tomó una foto con los 11 ministros.

Al desayuno acompañaron al Presidente electo Andrés Manuel López Obrador, la ex Ministra Olga Sánchez Cordero, futura Secretaría de Gobernación y Julio Scherer próximo Consejero Jurídico de la Presidencia.

López Obrador se retiró, en medio de cientos de simpatizantes que lo esperaban fuera de la Suprema Corte para despedirlo, aunque se dispuso previamente de un espacio para que el Presidente electo ofreciera una conferencia de prensa, al final López Obrador decidió como lo había anunciado previamente, realizar dicho encuentro con los medios de comunicación en su casa de transición.

Y en otro orden te doy a conocer que durante la ceremonia en donde le fue entregada la constancia de mayoría como Presidente electo a Andrés Manuel López Obrador, éste se comprometió ante todos los integrantes del Pleno del Tribunal Constitucional, a no someter a los Poderes de la Unión. Estas fueron sus palabras en la Sede del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Actuaré con respecto a las potestades y la soberanía de los otros poderes legalmente constituidos. Señoras señores magistrados, así como al resto del Poder Judicial no abre de entrometerme de manera alguna en las resoluciones que únicamente a ustedes competen. El Presidente de la república no tendrá palomas mensajeras y halcones amenazantes, y la suma de los trabajos respetuosos e independientes, fortalecerá la República.

Te informo que en Aguascalientes un Juez Federal amparó a una pareja para que pueda contraer matrimonio, aunque uno de los contrayentes sea positivo al virus de inmunodeficiencia humana, VIH. El juez Jaime Pérez Díaz, titular del Juzgado Primero de Distrito en Aguascalientes, así lo determinó por resultar violatorio a los principios de igualdad y no discriminación. Indicó que establecer como impedimento para contraer matrimonio la existencia de una enfermedad de transmisión sexual, en este caso el VIH, atenta contra la libertad individual y el derecho a casarse. El asunto es el Amparo 593 / 2018.

Esta semana el Tribunal Constitucional de México, las fundaciones UNAM y Slim, reforzaron mediante la firma de un convenio el programa de becas para estudiantes universitarios denominado Supremacía Constitucional, integrado por 100 estudiantes de excelencia de la facultad de derecho. Al encabezar el acto, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte, señaló que los ahora futuros profesionales del derecho tendrán la responsabilidad de fungir como punta de lanza en el afianzamiento de la cultura de la legalidad en el país, y en este marco autoridades de la UNAM dieron a conocer que en reconocimiento a su trayectoria en el Poder Judicial de la Federación como juez de carrera durante casi 50 años, le será entregada la presea Cultura Legis de la legalidad al Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, el próximo 23 de agosto.

Y ahora también te presento el trabajo realizado esta semana en el Pleno del Alto Tribunal Constitucional. De ello nos informa Víctor Manuel Ornelas. Adelante Víctor.

Román muy buenas tardes, amigos del auditorio. Esta semana la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió diversas contradicciones de tesis. Una de ellas fue la 68 / 2017, que se determinó como improcedente debido a que existe una jurisprudencia establecida en 2015 por la Segunda Sala, la cual establece que sólo quienes tienen el carácter de alumno de las universidades públicas pueden promover amparos en contra de dichas instituciones, pero no así quienes sólo son aspirantes. En este asunto la contradicción tenía como origen dos amparos. Uno que sí fue otorgado y otro no. Promovidos en ambos casos por aspirantes de universidades públicas en Nuevo León y Veracruz, los que impugnaron el examen de admisión al no haber sido aceptados. Escuchemos al Ministro Alberto Pérez Dayán.

Que sólo quien tiene el carácter de alumno reconocido como tal, puede en determinadas circunstancias combatir actos de las universidades y corresponderá al órgano jurisdiccional revisar en cada caso concreto, si esto efectivamente es así, pero la condición indispensable para que esto prospere es el reconocimiento en su condición de alumno.

También el Pleno resolvió una Contradicción de Tesis que establece que si bien los Tribunales Colegiados deben estudiar los alegatos en juicios de amparo directo, no tienen obligación de en todos los casos plasmar por escrito ese estudio en la sentencia respectiva, salvo aquellos casos que así lo ameriten, como lo es cuando se presenta una cuestión de improcedencia. Hasta aquí la información, muy buenas tardes.

Por otra parte te informó que en sucesión de esta semana la Segunda Sala de la Suprema Corte, resolvió que el fuero, sí el fuero es irrenunciable. Luz González nos tiene el reporte. Adelante Luz.

Pues sí como lo comentas muy bien, la Segunda Sala de la Suprema Corte, resolvió que el fuero constitucional es irrenunciable, por ser una protección procesal cuya finalidad es garantizar la independencia, autonomía y funcionamiento adecuado de las instituciones del Estado. Al resolver el Amparo en Revisión 1344/2017, los ministros sostuvieron que el fuero participa en una cuestión de orden público, que no es renunciable por un servidor, al existir un interés superior sujeto de protección que no puede dejarse de lado. Con este criterio confirmaron la negativa de amparo a diversos senadores, que impugnaron un acuerdo de la Mesa Directiva del Senado de la República, del 29 de septiembre de 2016, por el cual se negó a dar trámite a su escrito de renuncia a la protección procesal previsto en el artículo 111 de la Constitución Federal, conocida como fuero constitucional. Los ministros determinaron que la renuncia planteada por los quejosos no era factible, de acuerdo con el marco constitucional que regula actualmente a esta figura, diseñada para proteger la función desempeñada, en este caso respecto al cargo de senadores del Congreso de La Unión. Este es mi reporte.

Y ya el sábado, sábado de cine jurídico y tenemos la reseña de la película “Historias cruzadas”. Oscar Balleza nos presenta esta interesante sinopsis. Adelante Oscar.

Esta película está ambientada en los años 60, en Mississippi Estados Unidos, la época del racismo y la discriminación hacia la gente afroamericana. Años en los que las mujeres afroamericanas sólo ocupaban trabajos como empleadas domésticas, eran ocupadas para criar a los hijos de las llamadas mujeres blancas, iban a escuelas especiales, e incluso les asignaban sus propios baños, pero no como un asunto de exclusividad, sino de discriminación.

Y amamos a sus hijos desde pequeños, para que terminen siendo iguales.

En la historia, una joven escritora llamada en Eugene Skeeter, encontró trabajo como columnista en temas de limpieza, pero le interesó más escribir sobre los derechos de las mujeres afroamericanas, porque de hecho ella fue criada por una. Estudia la legislación del Estado referente a la conducta de los no blancos y otras minorías, y poco a poco fue entrevistando a las mujeres empleadas domésticas que ganaban menos del sueldo mínimo y que eran acusadas y encarceladas por delitos que no cometían.

Ahora sé que es ilegal lo que hacemos. ¿Sabes de más sirvientas interesadas?

La indignación por los maltratos reúne a decenas de mujeres que están dispuestas a contar sus historias a Skeeter.

Te vengo a ayudar con historias. Todas nosotras.

Los relatos culminan de manera anónima en el libro llamado “The Help”, que cuenta las historias de mujeres afroamericanas maltratadas, que si bien no podían pelear por sus derechos, encontraban una manera de sentirse libres. Siempre me preguntaba por qué yo era negra, y un día le respondí que por beber demasiado café.

Esta película tiene impecables actuaciones de Emma Stone, Viola Davis, Bryce Dallas Howard y Octavia Spencer, en esta cinta llamada “Historias Cruzadas, dirigida por Tate Taylor en el año 2011.

Incluye algo personal, escribe de la sirvienta que te crío.

Soy Oscar Balleza y esta fue la reseña de “The Help”, “Historias cruzadas”, referente para estudiosos del derecho.

Y ya está lista la agenda de eventos gratuitos de la Suprema Corte, prepara el lápiz y papel, y a Tomar nota. Izebel Gallegos, adelante.

Gracias Román y auditorio, muy buenas tardes. Les comentó que la Suprema Corte nos invita a los siguientes eventos: al Seminario Internacional sobre Exigibilidad y Protección de los Derechos Sociales, 14 y 15 de agosto en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, y Auditorio del Pleno Alterno de la Corte: Avenida Revolución 1508, Colonia Guadalupe Inn. Para más información comunícate al 41 13 1000, extensión 6169.

Por otro lado el Alto Tribunal, te invita a la presentación del Conversatorio de Sentencias, Atentado contra la honra y la dignidad del menor, martes 14 de agosto en el Auditorio José María Iglesias del Edificio Sede de la Suprema Corte, Pino Suárez número 2, Centro Histórico de la Ciudad de México. Para el registro o informes comunícate al 4113 1000 extensión 1815, o accede a la página [www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx). Hasta aquí la información Román.

Síguenos en nuestras redes sociales. Twitter: @SCJN. Facebook: /SCJNMexico. Correo electrónico: [lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx](mailto:lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx).

Hasta aquí nuestro resumen semanal. Muchas gracias por su atención. La Suprema Corte cerca de ti, es un trabajo que llega a ustedes gracias a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encabezada por el Licenciado Carlos Avilés Allende.

Yo soy Román Ruiz, y te espero el próximo sábado a las 3 de la tarde en esta tu estación, la XEB 1220 AM, La B Grande, con la música de México.

La Suprema Corte cerca de ti, es una producción de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.